



POLIZA

Identificación	
Póliza : 2377681	Documento : Póliza
Vigencia : Desde el 29 de Julio de 2009 Hasta el 30 de Septiembre de 2010	Solicitud : 7009470 Fecha de Emisión : 22 de Diciembre de 2009

Asegura a	Domiciliado en
CONSTRUCTORA SALFA S.A. R.U.T. 93.659.000-4	Av. Presidente Riesco Nro. 5335 PISO 11 Las Condes - Santiago Fono : 7505300
Intermediario: Rsg Risk Solutions Group Chile Corred (Tel.3999000)	

Materia Asegurada

Objeto del seguro	Item número	1	Vigencia desde 29/07/2009 hasta 30/09/2010
Ubicación del riesgo Centro de Talcahuano Nro. S/N Talcahuano			
Clasificación :			
Uso : Construcción Caminos			

Coberturas

Riesgos cubiertos	Monto UF Asegurado	Tasa %	Pr.Fija	Dcto.	-Deducible- Mto. Desccto.	Prima Neta
Valor Obra	425.490,00		319,12			319,12
RC Construcción + Extensiones	30.000,00		42,54		25	42,54
Adicional Terremoto	425.490,00		319,12		250	319,12
Comisión del Intermediario :	UF	81,69				
			Prima afecta		UF	361,66
			Prima exenta		UF	319,12

Continuación de Coberturas

Riesgos cubiertos	Monto UF Asegurado	Tasa %	Pr.Fija	Dcto.	-Deducible- Mto. Descto.	Prima Neta
			I.V.A.		UF	68.72
			Prima bruta		UF	749.50

Cláusulas Particulares

1. ASEGURADOS

1.1. ASEGURADO PRINCIPAL
CONSTRUCTORA SALFA

1.2. ASEGURADO ADICIONAL

MANDANTE; CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL PRINCIPAL, INGENIEROS, TECNICOS Y PROFESIONALES A CARGO DE LOS PROYECTOS Y OTROS QUE TENGAN RELACIÓNN DIRECTA EN LA EJECUCIÓNN DE LAS OBRAS, TODOS POR SUS RESPECTIVOS DERECHOS E INTERESES.

2. OBJETO DEL SEGURO

CUBRIR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON EL DISEÑO, INGENIERIA, TRABAJOS DE CONSTRUCCION, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO " HABILITACION CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO TALCAHUANO TRAMO 2, CENTRO DE TALCAHUANO, UBICADO EN LA CIUDAD DE TALCAHUANO. 1

VALOR DEL CONTRATO:

UF 425.490.- NETO

3. VIGENCIA

OBRA : 14 MESES

MANTENIMIENTO: 12 MESES DE MANTENIMIENTO AMPLIADO

4. COBERTURA

DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL SEGUN POLIZAS DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓNN (POL 1 92 140) Y TODO RIESGO DE MONTAJE (POL 1 96 005), MAS COBERTURAS ADICIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE COBERTURA QUE SE INDICAN EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES.

5. CLAUSULAS ADICIONALES

CAD 1 95 026 CLAUSULA DE MANTENIMIENTO AMPLIADO, ADICIONAL

**Hector Petersen G.
Subgerente Empresas**

**Eduardo Couyoumdjian
Gerente de Negocios Generales**



Cláusulas Particulares

A LA POLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS BAJO EL CODIGO POL 1 92 140; Y A PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE MONTAJE, CODIGO POL 1 96 005.

COP 1 95 002 CL USULA DE BIENES EXISTENTES, OPCIONAL A LA POLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS BAJO EL CÓDIGO POL 1 92 140; Y A POLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE MONTAJE, CÓDIGO POL 1 96 005.

COP 1 95 003 CL USULA DE INSTALACIONES DE OBRA, OPCIONAL A LA PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS BAJO EL CÓDIGO POL 1 92 140. ; Y A PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE MONTAJE, CÓDIGO POL 1 96 005.
SE DEJA SIN EFECTO EL NÚ 2.1. POR CORRESPONDER A COBERTURA A 1RA. PERDIDA.

COP 1 95 006 CL USULA DE ESTRUCTURAS EN ZONAS SÍSMICAS, OPCIONAL A LA PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS BAJO EL CODIGO POL 1 92 140; Y A PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE MONTAJE, CÓDIGO POL 1 96 005.

COP 1 95 007 CL USULA DE CRONOGRAMA DE LA OBRA, OPCIONAL A LA POLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS BAJO EL CÓDIGO POL 1 92 140; Y A PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE MONTAJE, CODIGO POL 1 96 005.

COP 1 95 008 CL USULA DE CABLES O TUBERÑAS SUBTERRANEOS EXISTENTES, OPCIONAL A LA PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS BAJO EL CODIGO POL 1 92 140; Y A PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE MONTAJE, CÓDIGO POL 1 96 005.
SE DEJA SIN EFECTO LO INDICADO EN LAS EXCLUSIONES BAJO EL No 2.

COP 1 95 010 CL USULA DE ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, OPCIONAL A LA PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION, INSCRITA EN EL REGISTRO DE POLIZAS BAJO EL CODIGO POL 1 92 140. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ALMACENAJE SE MANTIENE CUBIERTO EN BODEGAS INTERMEDIAS

Cláusulas Particulares

(PROPIAS Y DE TERCEROS) EN EL SITIO DE LAS OBRAS. ESTA EXTENSIÓN PODR SER REVISADA Y ADAPTADA PARA CADA PROYECTO.

COP 1 95 017 CL USULA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIO, OPCIONAL A LA POLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS BAJO EL CODIGO POL 1 92 140; Y A PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE MONTAJE, CODIGO POL 1 96 005.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEBER N CORRESPONDER A LAS LEGALES EXCLUSIVAMENTE.

COP 1 95 020 CL USULA DE CAMINOS PROVISIONALES DE ACCESO, OPCIONAL A LA PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS BAJO EL CNDIGO POL 1 92 140; Y A PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE MONTAJE, CNDIGO POL 1 96 005.

CAD 1 95 023 CL USULA DE HUELGA Y MOTÓN, ADICIONAL A: PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION, CNDIGO POL 1 92 140; Y A PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE MONTAJE, CNDIGO POL 1 96 005.

CAD 1 95 027 CL USULA DE GASTOS ADICIONALES DE HORAS EXTRAS, TRABAJOS EN LA NOCHE O EN DÍAS DE FIESTA, FLETE EXPRESO, ADICIONAL A LA PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS BAJO EL CNDIGO POL 1 92 140; Y A PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE MONTAJE, CNDIGO POL 1 96 005.

CAD 1 95 028 CL USULA DE GASTOS POR FLETE AÉREO, ADICIONAL A LA PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PÓLIZAS BAJO EL CNDIGO POL 1 92 140; Y A PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE MONTAJE, CNDIGO POL 1 96 005.


CAL 1 96 008 CL USULA DE ERRORES DE CONCEPCIÓN.

CAD 1 96 009 CL USULA RELATIVA A MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE PRECIPITACIONES, AVENIDAS E INUNDACION.

6. CONDICIONES ESPECIALES

AJUSTE DE PRIMA: AL FINAL DEL PERÍODO DE VIGENCIA SE AJUSTAR LA PRIMA SEGÁN EL VALOR DEFINITIVO DE CADA CONTRATO DE MONTAJE Y DE ACUERDO A TASA ORIGINAL DE ESTA POLIZA, PROCEDIENDOSE AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA O A LA DEVOLUCION DE ESTA, SEGUN CORRESPONDA.

CLAUSULA DE 72 HORAS: PARA RIESGOS DE LA NATURALEZA, SE



Hector Petersen G.
Subgerente Empresas



Eduardo Couyoumdjian
Gerente de Negocios Generales



Cláusulas Particulares

ENTIENDE COMO UN SOLO EVENTO TODOS AQUELLOS SINIESTROS QUE AFECTEN AL PROYECTO Y QUE OCURRAN DENTRO DE LAS 72 HORAS A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL PRIMER SINIESTRO, EL QUE DEBER SER DETERMINADO POR EL ASEGURADO SIN POSIBILIDAD DE TRASLAPE.

CONFLICTO EN EL TEXTO DE LA POLIZA: QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACORDADO ENTRE EL ASEGURADOR Y EL ASEGURADO QUE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA PÓLIZA PREVALEZCAN POR SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES PREIMPRESAS DE LA MISMA.

CRONOGRAMA DE OBRA: 4 SEMANAS.

EXTENSIN AUTOMATICA DE VIGENCIA CON COBRO DE PRIMA SEGUN LA TASA DE ESTA POLIZA, HASTA 2 MESES, SUJETO AL AVISO AL ASEGURADOR DENTRO DE LOS 5 DIAS DESDE LA FECHA DE TERMINO SEGUN CRONOGRAMA.

HUELGA Y MOTIN: SE INCLUYE DENTRO DEL ADICIONAL DE HUELGA Y MOTIN LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ACTOS MALICIOSOS Y/O SABOTAJES, Y/O LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES PRODUCIDAS POR ROBO O SAQUEO A CAUSA DE HUELGA, MOTIN O DESORDEN POPULAR.

INCREMENTO AUTOMATICO DEL VALOR DEL CONTRATO HASTA UN 20%: SUJETO AL COBRO DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

RELLENO DE TERRENO: HASTA EL LÍMITE ADICIONAL SEÑALADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, LA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA LIMPIEZA, DESPEJE, ASÍ COMO EL RELLENO, MOVIMIENTO, RETIRO, Y MODIFICACIONES DE TERRENO POR DAÑOS O PERDIDAS QUE AFECTEN A LA OBRA ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA POLIZA.

INCREMENTO EN EL COSTO DE CONSTRUCCION: SE AMPARA INCREMENTO EN EL COSTO DE CONSTRUCCION HASTA 20%. HASTA DICHO LÍMITE QUEDAN CUBIERTOS LOS COSTOS ADICIONALES DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION QUE SE DEBAN A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO CUBIERTO, NO DEBIENDO CONSIDERARSE EL AUMENTO EN EL VALOR DEL PROYECTO QUE SE DEBA A ESTA SITUACION COMO CAUSAL DE INFRASEGURO NI PARA LOS EFECTOS DE LA CL USULA DE AUMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.

Cláusulas Particulares

NO APLICABILIDAD DE CL USULA DE INFRASEGURO: EL ASEGURADO SE COMPROMETE A DECLARAR EL VALOR FINAL TOTAL DE CADA PROYECTO DE MONTAJE SEGÁN LA CL USULA DE AJUSTE DE PRIMA, POR LO CUAL NO SER APLICABLE INFRASEGURO ALGUNO.

OBRAS RECIBIDAS O PUESTAS EN OPERACIÓNN: LAS PARTES O LOS CONTRATOS TERMINADOS CORRESPONDIENTES A OBRAS ASEGURADAS RECIBIDAS O PUESTAS EN OPERACIÓNN, TODOS PERTENECIENTES A UN MISMO PROYECTO U OBRA ASEGURADA, MANTENDR N VIGENTES LA TOTALIDAD DE LA COBERTURA, HASTA LA RECEPCIÓNN PROVISORIA FORMAL DE TODA LA OBRA CONTRATADA POR PARTE DEL PROPIETARIO, SEGÁN LA MODALIDAD QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, QUEDANDO EN CONSECUENCIA SIN EFECTO AQUELLAS CL USULAS ACERCA DE QUE LAS PARTES Y OBRAS TERMINADAS Y RECIBIDAS NO QUEDAN ASEGURADAS POR EL SEGURO. SIN EMBARGO, LA COBERTURA QUEDA RESTRINGIDA A DAÉOS O PÚRDIDAS QUE SEAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓNN/MONTAJE OBJETO DEL SEGURO.

REHABILITACIÓNN AUTOM TICA: LAS SUMAS ASEGURADAS EN ESTA PÓLIZA SE ENTENDER N REHABILITADAS AUTOM TICAMENTE, CON COBRO DE PRIMA SEGÁN LA TASA VIGENTE DE ESTA PÓLIZA.

RENUNCIA A LA SUBROGACIÓNN: EL ASEGURADOR RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓNN RESPECTO DE LOS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS DE LA PÓLIZA.

REPARACIONES PROVISORIAS: HASTA EL LÓMITE ADICIONAL SEÁLADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y CON ACUERDO DEL ASEGURADOR EN CUANTO A LAS OBRAS A REALIZAR, SE CUBREN LAS OBRAS PROVISORIAS Y/O TEMPORALES, INCLUIDOS LOS CAMINOS PROVISIONALES DE ACCESO, QUE SEAN O HAYAN SIDO NECESARIAS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS O DE LAS OPERACIONES A RAIZ DE UN DAÑO O PERDIDA CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO CUBIERTO.

ROBO: SE CUBRE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS Y/O VIOLENCIA EN LAS PERSONAS, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, EQUIPOS MENORES Y HERRAMIENTAS MIENTRAS ESTOS SE ENCUENTREN DEPOSITADAS EN BODEGAS CERRADAS, TECHADAS, CON PUERTA CON CHAPA O CANDADO Y CUIDADOR DE OBRAS LAS 24 HORAS. SE EXCLUYEN EQUIPOS MOVILES.

SUMA ASEGURADA: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDEN AL VALOR FINAL DE LOS CONTRATOS ASEGURADOS Y NO INCLUYEN I.V.A. LO CUAL NO SER CONSIDERADO CAUSAL DE INFRASEGURO NI PRORRATEO.

SE CUBREN LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE INGENIEROS,



Hector Petersen G.
Subgerente Empresas



Eduardo Couyoumdjian
Gerente de Negocios Generales



Cláusulas Particulares

ARQUITECTOS, CONSULTORES Y OTROS REQUERIDOS EN CASO DE SINIESTRO CUBIERTO POR LAS CONDICIONES DE ESTA POLIZA, EXCLUYENDO LOS GASTOS DE PRESENTACION Y/O JUSTIFICACION DE RECLAMOS.

SE CUBREN LOS GASTOS DE REPOSICION DE PLANOS, DOCUMENTOS Y REGISTROS QUE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS EN EL SITIO DE LAS OBRAS Y SUFRAN UNA PERDIDA O DAÑO CUBIERTO POR UN RIESGO CUBIERTO POR ESTAS CONDICIONES.

SE CUBRE LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINAS DE OBRA, PROPIAS Y/O DE TERCEROS BAJO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO (EXCLUYENDO EQUIPO MOVIL), QUE SUFRAN DAÑO O PERDIDA EN EL CURSO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO.

SUSPENSIÓN DE TRABAJOS HASTA 3 MESES.
SI LOS TRABAJOS SON PARALIZADOS O SUSPENDIDOS POR CUALQUIER CAUSA QUE NO SEA UN ACTO ILEGAL O DOLO O CUALQUIER OTRA CAUSA CONTEMPLADA EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN AL PRESENTE SEGURO, Y SI EL ASEGURADO COMUNICA ESTA SITUACIÓN AL ASEGURADOR A LO MENOS CON 30 DIAS DE ANTELACIÓN, SE MANTENDR PLENAMENTE VIGENTE LA TOTALIDAD DE LA COBERTURA SOBRE LA MATERIA ASEGURADA, Y EL ASEGURADOR TENDR EL DERECHO A UN COBRO DE PRIMA ADICIONAL POR EL PERÍODO DE PARALIZACIÓN O SUSPENSIÓN, SEGUN LA TASA ORIGINAL DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA OBRA DEBER QUEDAR CON GUARDIA LAS 24 HORAS.

6. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

SE CUBREN LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS CON MOTIVO U OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ASEGURADOS EN ESTA PÓLIZA, SEGÁN COBERTURAS E Y F DE LAS PÓLIZAS DE TRC, TRM Y CONDICIONES ESPECIALES DE COBERTURA QUE SE INDICAN M S ADELANTE.

COP 1 95 005 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

CAD 1 93 051 SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL INCLUYENDO TRABAJOS EN ALTURA, LABORES SUBTERR NEAS. EXTENDIENDO A CUBRIR LOS TRASLADOS DEL TRABAJADOR DESDE Y HACIA SU DOMICILIO REALIZADO POR VEHÍCULOS DISPUESTOS PARA TALES

Cláusulas Particulares

EFFECTOS.

LA PRESENTE CLAUSULA RIGE EN EXCESO DE LAS LEYES DE ACCIDENTES DEL TRABAJO.

CAD 1 97 010 RC POR POLUCIÑN Y/O CONTAMINACIÑN SÁBITA Y ACCIDENTAL.

RC A CONSECUENCIA DE INCENDIO Y EXPLOSIÑN.

RC DERIVADA DE LA OPERACIÑN DE EQUIPO MÑVIL Y/O VEHÑCULOS MOTORIZADOS, DENTRO DE LOS RECINTOS DE LA OBRA O EN SUS DESLINDES INMEDIATOS, PERO NO M S ALL DE 50 METROS.
RC POR DAÑOS A BIENES MUEBLES, TERRENOS E INMUEBLES DE TERCEROS Y VECINOS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÑN DE LOS TRABAJOS ASEGURADOS, INCLUYENDO DAÑOS POR VIBRACIONES, RETIRADA O DEBILITAMIENTO DE SOSTENES O APOYOS Y DAÑOS MATERIALES, CORPORALES E INMATERIALES RESULTANTES DE TALES HECHOS.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MORAL Y/O LUCRO CESANTE DE TERCEROS DERIVADOS DE LA EJECUCIÑN DE LAS OBRAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SEA DECLARADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA COMO RESPONSABLE DE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES A TERCEROS O POR ACUERDO EXTRAJUDICIAL ENTRE EL TERCERO AFECTADO Y EL ASEGURADOR.

SE MANTENDR VIGENTE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS ASEGURADOS DE ESTA PÑLIZA, DURANTE EL PERÑODO DE MANTENIMIENTO ESPECIFICADO EN LA PÑLIZA Y A LA CL USULA DE AMPLIO MANTENIMIENTO.

7. MONTOS ASEGURADOS/LIMITES DE INDEMNIZACION

7.1. SECCION I - OBRAS

OBRA ASEGURADA, INCLUYE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES

UF XX

BIENES EXISTENTES, LÑMITE A 1Ü PÜRDIDA SUJETO AL 20% DEL VALOR DE LA OBRA CON M XIMO DE UF 60.000

INSTALACIONES DE OBRAS DE ASEGURADO PRINCIPAL Y ADICIONALES; LIMITE A 1RA. PERDIDA COMBINADO POR EVENTO Y PARA LA VIGENCIA DEL PROYECTO SUJETO AL 10% DEL VALOR DE LA OBRA CON MAXIMO DE UF 10.000

BODEGAJE POR ALMACEN SUJETO AL 10% DEL VALOR



Hector Petersen G.
Subgerente Empresas



Eduardo Couyoumdjian
Gerente de Negocios Generales



Cláusulas Particulares

DE LA OBRA CON M XIMO DE	UF 15.000
GASTOS ADICIONALES Y FLETE AEREO, SUJETO AL 10% DEL VALOR DE LA P?RDIDA CON M XIMO DE	UF 5.000
REMOCION DE ESCOMBROS LUEGO DE UN SINIESTRO CUBIERTO, SUJETO AL 20% DEL VALOR DE LA PERDIDA CON MAXIMO DE	UF 10.000
REPARACIONES PROVISORIAS REQUERIDAS PARA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS SUJETO AL 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA CON M XIMO DE	UF 10.000
TRANSPORTE DE PARTIDAS NACIONALES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL; POR VIAJE	UF 6.000
ROBO CON FRACTURA /ASALTO Y DETERIOROS POR ROBO CON FRACTURA, SUJETO AL 10% DEL VALOR DE LA OBRA CON M XIMO DE	UF 5.000
HONORARIOS PROFESIONALES REQUERIDOS LUEGO DE UN SINIESTRO, 10% DEL SINIESTRO CON M XIMO DE	UF 10.000
REPOSICIÓN DE PLANOS, DOCUMENTOS Y REGISTROS	UF 2.500
RELLENO DE TERRENOS HASTA	UF 10.000
CAMINOS PROVISIONALES HASTA UN LIMITE DE	UF 10.000
CLAUSULA DE ERRORES DE CONCEPCION, MALA MANO DE OBRA Y MATERIAL DEFECTUOSO, 25% DEL VALOR DEL CONTRATO CON MAXIMO DE	UF 50.000

7.2. RESPONSABILIDAD CIVIL

UF 30.000.- COMO LÍMITE UNICO COMBINADO POR EVENTO Y ACUMULADO PARA LA VIGENCIA DE CADA PROYECTO MATERIA DE ESTE SEGURO.

LAS SIGUIENTES COBERTURAS QUEDAN SUJETAS A LOS SIGUIENTES SUBLIMITES Y/O EXCESOS, LOS QUE FORMAN PARTE DEL LIMITE

Cláusulas Particulares

UNICO ANTES MENCIONADO:

- 7.2.1. RC DE VEHICULOS MOTORIZADOS; CUBRE HASTA UF 5.000.- EN EXCESO DE UF 1.000
- 7.2.2 RC DE EQUIPO MOVIL CUBRE HASTA UF 5.000.- EN EXCESO DE UF 1.500
- 7.2.3. RC PATRONAL HASTA UF 2.000 POR AFECTADO CON LÍMITE POR EVENTO Y VIGENCIA DE UF 10.000.

8. TASA/PRIMA

8.1. SECCION I - OBRAS

TASA TECNICA: 1,50%(POR MIL) MAS IVA SOBRE EL VALOR NETO DE CADA CONTRATO DE EDIFICACION O INDUSTRIAL
1,15% M S IVA PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE CASAS.

PRIMA NETA POR EL PERIODO: UF 680,78.--
LA PRIMA RESULTANTE SER AJUSTABLE SOBRE EL VALOR FINAL EFECTIVO DEL CONTRATO, A SER DECLARADA POR EL ASEGURADO DENTRO DE LOS 30 DIAS DE EMITIDO EL PAC.

8.2. SECCION II - RESPONSABILIDAD CIVIL

INCLUIDA EN SECCION I - OBRAS.

9. DEDUCIBLES

- DEDUCIBLES APLICABLES EN TODA Y CADA PÉRDIDA:
- SISMO SUJETO AL 2% DEL MONTO ASEGURADO PROGRESIVO DE LAS OBRAS CON MINIMO DE UF 250
 - RIESGOS CATASTROFICOS, ERROR DE DISEÑO, RIESGOS DE LA NATURALEZA, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO UF 250
 - RESPONSABILIDAD CIVIL (SOLO DAÑOS MATERIALES): 5% DE LA PERDIDA CON MINIMO DE UF 25.-
 - OTROS RIESGOS UF 80.-

11. LIQUIDADOR DESIGNADO

JUAN PABLO VALDIVIESO & ASOCIADOS.

SE ENTIENDE PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA, EL ANEXO QUE INDICARA LA FORMA DE PAGO DE LA PRIMA.

SE FIJA COMO DOMICILIO ESPECIAL LA CIUDAD DE SANTIAGO.

"NOTA : SE INCLUYE ANEXO RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS".

AVISO DE SINIESTROS:



Hector Petersen G.
Subgerente Empresas



Eduardo Couyoumdjian
Gerente de Negocios Generales



Cláusulas Particulares

CHILENA CONSOLIDADA S.A., AVDA. PEDRO DE VALDIVIA # 195 PROVIDENCIA
CASILLA 16587 - PROVIDENCIA
TELEFONO (56-2) 2007219
TELEFAX (56-2) 2007333

RIGE CLAUSULA DE USO GENERAL DE EXCLUSION POR TERRORISMO
(INSCRITA EN EL REGISTRO DE POLIZAS BAJO EL CODIGO CUG 3 01 019)

RIGE CLÁUSULA DE USO GENERAL DE EXCLUSIÓN DATOS ELECTRÓNICOS NMA 2915
INCORPORADA AL DEPÓSITO DE PÓLIZAS BAJO EL CÓDIGO CUG 1 02 074

CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS SE ENCUENTRA ADHERIDA VOLUNTARIAMENTE AL
CODIGO DE AUTORREGULACION Y AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS DE LAS
COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO PROPOSITO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL
MERCADO DE SEGUROS, EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE
COMPETENCIA Y BUENA FE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS EMPRESAS, Y ENTRE
ESTAS Y SUS CLIENTES.

COPIA DEL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS
DE SEGUROS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN
CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS Y EN
www.aach.cl.-

IBF/
PROPUESTA CORREDOR 75014

Plan de Pago

Aceptante	Domiciliado en
CONSTRUCTORA SALFA S.A. R.U.T. 93.659.000-4	Av. Presidente Riesco Nro. 5335 PISO 11 Las Condes - Santiago Fono : .

Forma de pago : Crédito	No. 2377681	Póliza. : 2377681	Endoso :
Prima contado : UF	:	Prima crédito : UF	: 749,50
Saldo crédito : UF	:	en Cuotas	:
Interés Mensual : 0,00	:		:

Detalle de Vencimientos

Cuotas	Monto en : UF	Vencimiento
Contado	749,50	25/Ene/2010
Total	749,50	



Hector Petersen G.
Subgerente Empresas



Eduardo Couyoumdjian
Gerente de Negocios Generales